

SEÑORES JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

PROCESO VERBAL.

DEMANDANTE: GREGORY JOSE CORTES RUIZ.

DEMANDADOS: ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., TAXINDIVIDUAL, y Harold Andrés Cordero Vanegas.

RADICADO: 05001-31-03-007-2019-00479-00.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA PROVIDENCIA 465 del 26 de Marzo de 2021

JORGE HUGO VÁSQUEZ GÓMEZ abogado titulado UdeA, en ejercicio e inscrito, con C.C No 79777222 y con T.P. No 139324 del C.S.de la J., En calidad de apoderado judicial del accionante Gregory José Cortés Ruiz, ya fallecido y de su compañera sobreviviente ADRIANA MARIA MONTOYA LONDOÑO, mediante el presente escrito, muy respetuosamente me dirijo a ustedes, para dentro del término legal presentar recurso de reposición en subsidio apelación Contra la providencia 465 del 26 de marzo de 2021 notificada por estados electrónicos el 5 de abril de 2021 con fundamento en los siguientes argumentos.

Primero: En el auto del 4 de octubre de 2019 que admite la demanda, se abordó el mismo asunto sobre la validez del acta de no conciliación expedida por la fiscalía general de la nación y el despacho aceptó los argumentos y dio trámite a la demanda, razón por la cuál encuentro contradictorias las razones que expone el despacho para encontrar procedente la excepción previa expuesta por la demandada.

SEGUNDO: Respetuosamente solicito se conceda un plazo prudencial entonces para integrar el contradictorio y agotar la conciliación prejudicial de acuerdo con lo que exige el Juzgado, teniendo en cuenta todos los postulados constitucionales de la dignidad humana, administración de Justicia, economía procesal etc... además de la situación sanitaria calamitosa que agobia a la sociedad entera. Sin embargo me reservo el derecho de dar cumplimiento a lo solicitado por el despacho dentro del casi imposible termino fijado para aportar el requisito.

TERCERO: Aprovecho este medio para notificarle al honorable despacho y a los demandados la citación para audiencia de conciliación en la Casa de Justicia de la Ciudad de Santa Fe Antioquia el Próximo lunes 12 de abril a las 10 am, por estos mismos hechos, con el fin de llegar a un acuerdo sobre la indemnización reclamada y evitar a toda costa perder el tiempo, trabajo y esfuerzo tanto de vosotros como nuestro.

Cordial saludo.

JORGE HUGO VÁSQUEZ GÓMEZ

C.C. No 79777222

TP. 139324 del C.S.Jra.

